CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA L. EN D. NORMA PONCE OROZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2014, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín No. 101, col. Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Auxiliar Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y por el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2006.

3.2. Que la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 10 fracción X del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y 14 fracciones I y IX del citado Decreto.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos y Pavón N° 809 Poniente, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "**El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género".**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del Órgano de Control Interno del Sujeto Evaluado;

b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del "Sujeto Evaluado", a través de su Órgano de Control Interno;

c) Verificar, a través del Órgano de Control Interno del "Sujeto Evaluado", la publicación y veracidad de la información;

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través del Órgano de Control Interno; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano de Control Interno del "Sujeto Evaluado".

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA".**

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

N°	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp): "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género", se identificó que el diagnóstico de dicho Pp no cuenta con la ubicación territorial de la población que presenta el problema, por lo cual es necesario integrar esta información para contar con mayores herramientas para la toma de decisiones.	Realizar jornadas de trabajo entre las áreas involucradas con la finalidad de definir y establecer los criterios que habrán de determinar la ubicación territorial de los beneficiarios, lo que permitirá realizar la inclusión de esta información en el diagnóstico del Pp en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio Fiscal 2017.
Fecha comprometida de cumplimiento		**15/Agosto/2016**
2	Así mismo, se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género", cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario revisar y rediseñar la MIR del Pp, así como de sus elementos base para la construcción de la misma (Árbol de problemas y de objetivos, así como el análisis de involucrados y la determinación de su población objetivo).	Realizar la revisión y en su caso, el rediseño de los elementos base para la construcción de la MIR del Pp (Árbol de problemas y de objetivos, así como el análisis de involucrados y la determinación de su población objetivo), lo que permita determinar las necesidades de actualización o rediseño de la MIR, y que su construcción sea en estricto apego a sus elementos base de construcción y a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), y sean incorporados dichos cambios en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2017.
Fecha comprometida de cumplimiento		**15/Agosto/2016**

b) De las recomendaciones:

N°	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar la definición de los indicadores, para que estos cumplan con los criterios establecidos en los "Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (Pb)" publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 1 de marzo de 2010.	Llevar acabo la revisión de cada uno de los indicadores del desempeño, lo que permita verificar los criterios (Claro, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Especifico) señalados en la normatividad, y solicitar las modificaciones necesarias ante las instancias correspondientes.	31/03/2016

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de agosto de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero de 2016.

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN

L. EN D. NORMA PONCE OROZCO
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

C.P. MAYRA ARCE MARURI
CONTRALOR INTERNO DEL CEMyBS

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UIPPE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

L. EN D. RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPPE DEL CEMyBS